



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO N° 033

“Por el cual se suspende para el periodo académico 2020-2 el desarrollo de actividades académicas presenciales en los programas académicos de pregrado y posgrado en la Universidad de Córdoba, y se continúa con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como al desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo en casa”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, el Coronavirus COVID-19, como pandemia debido a la velocidad de propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional: (i) prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, (ii) extendió hasta el 31 de agosto de 2020, las medidas sanitarias de aislamiento y cuarentena preventivo para las personas mayores de 70 años, previsto en la Resolución 464 de 2020, y (iii) extendió hasta el 31 de agosto de 2020 la medida sanitaria obligatoria de cierre parcial de actividades en centros vida y centros día, a excepción del servicio de alimentación, que deberá ser prestado de manera domiciliaria.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante las Directivas 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, ha expedido orientaciones a los establecimientos educativos, instituciones de educación superior e instituciones de formación para el trabajo, para convocarlos a evitar en todo caso, el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas, y continuar con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones así como al desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde la casa.

Que algunas autoridades territoriales, en uso de sus facultades legales y como medida preventiva han decretado medidas de restricción a la circulación, entre otras, toque de queda u otras medidas





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



en sus circunscripciones territoriales tendientes a mitigar o controlar la extensión del Coronavirus COVID-19.

Que de conformidad con el memorando 2020220000083833 del 21 de abril de 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a la fecha no existen medidas farmacológicas, como la vacuna y los medicamentos antivirales que permitan combatir con efectividad el Coronavirus COVID-19, ni tratamiento alguno, por lo que se requiere adoptar medidas no farmacológicas que tengan un impacto importante en la disminución del riesgo de transmisión del Coronavirus COVID-19 de humano a humano dentro de las cuales se encuentra la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que han sido recomendadas por la Organización Mundial de la Salud -OMS-.

Que el Consejo de Rectores de las universidades estatales del caribe colombiano, integradas por la red Sue-Caribe, reunidos en sesión del día 23 de junio del año en curso; tomó la decisión de continuar el segundo semestre académico del año 2020, a través del trabajo y teletrabajo académico en casa, a través de mediaciones virtuales, teniendo en consideración las siguientes razones:

“Teniendo en cuenta la situación de crisis generada por la pandemia del COVID-19 que ha afectado el normal funcionamiento del orden social, no solo en Colombia, sino a nivel mundial; el sistema educativo en todos sus niveles no ha sido la excepción y en particular la educación superior. Desde el inicio de dicha pandemia, hemos acatado todas las directrices del Gobierno colombiano; entre ellas, pasar de la modalidad presencial a las mediadas por la virtualidad, al igual que el teletrabajo con el propósito de cuidar la salud y vida de los miembros de nuestras comunidades universitarias.

En este sentido, las universidades estatales del Caribe colombiano, integradas por la red SUE-CARIBE, en el contexto de la directiva ministerial N° 13 del 3 de junio de 2020, con el objeto de continuar con el desarrollo de actividades académicas, de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto N° 749 de 28 de mayo de 2020 para el retorno progresivo a la presencialidad; esto, mediante la alternancia y gradualidad, en donde claramente se establece que, de acuerdo al análisis que cada IES realice conforme a sus condiciones institucionales, territoriales y en coordinación con las autoridades locales, se podrían implementar estas medidas de gradualidad y alternancia.

Por consiguiente, desde la autonomía universitaria y la corresponsabilidad como miembros del Sistema Universitario Estatal del Caribe, realizamos un análisis de las condiciones actuales para asumir el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las instituciones de educación superior. Para tal efecto, aplicamos una encuesta en cada una de nuestras universidades en relación con la capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil; también, docentes y personal administrativo. Teniendo en cuenta para ello, las características mórbidas, culturales y socioeconómicas.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Los resultados de la caracterización de variables fueron comparados con los resultados de contagios reportados por el INS, y se encontró que, el mayor número de contagios en Colombia está entre las poblaciones con edades de 20-29 años (15.660 casos) y 30-39 años (16.147). Nuestra población universitaria es mayoritariamente del rango de edades de 20-39 años; los administrativos y docentes están mayoritariamente en el rango de 30-39 años.

Las universidades están clasificadas como lugares de alto riesgo para el contagio del virus COVID 19 (INS). Esta realidad exige una aplicación estricta de normas de prevención en el desplazamiento y desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de investigación. Donde se requiere la consecución de recursos financieros para la implementación de protocolos de bioseguridad. A esto se suma, que, el INS reporta un total de 16.229 contagios en el Departamento del Atlántico, 7.067 contagios en el Departamento de Bolívar, 1.010 contagios en el Departamento del Chocó, 730 contagios en el Departamento del Cesar, 458 contagios en el Departamento de Córdoba, 223 contagios en el Departamento de La Guajira, 1298 contagios en el en el Departamento de Magdalena y 588 contagios en el Departamento de Sucre. Estas cifras nos indica un 38.8% de los contagios que ocurren en los departamentos; los cuales son sedes de las instituciones universitarias del SUE CARIBE. Adicional a lo anterior, las autoridades municipales y departamentales del Atlántico, Bolívar, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre; siguiendo las directrices del Ministerio de Salud están decretando toques de queda, aplicando cercos sanitarios y restringiendo la movilidad de la población en general.

En el contexto de lo anteriormente descrito, el Consejo de rectores, en representación de cada una de las 8 universidades públicas del Caribe colombiano, reunidos en sesión del día 23 de junio del año en curso; hemos tomado la decisión de continuar el segundo semestre académico del año 2020, a través del trabajo y teletrabajo académico en casa, a través de mediaciones virtuales.

Reconocemos el esfuerzo realizado en la construcción de los lineamientos de bioseguridad, los que permitieron definir las medidas de retorno a las actividades académicas en la modalidad de gradualidad y alternancia; estas, orientadas por el Ministerio de Educación Nacional. Por ello, reiteramos que, en calidad de universidades públicas hemos mantenido nuestros campus abiertos, volcando toda nuestra capacidad técnica, científica y humana al servicio de los territorios y, de esa forma, acompañar a las comunidades en medio de esta crisis; ejemplo de ello es que, la mayor parte de los laboratorios para el procesamiento de muestras para COVID-19, lo han facilitado las universidades públicas del Caribe, cumpliendo la tarea misional que por mandato constitucional y legal asumimos; garantizamos el servicio educativo; en medio de las complejidades generadas por la crisis. Igualmente hacemos un llamado al Gobierno nacional, a los departamentales y municipales, para que contribuyan económicamente en la construcción de un modelo de gratuidad en las matrículas, con el fin de que, estudiantes de estratos 1 y 2 en condiciones de vulnerabilidad, puedan mantenerse en su proceso formativo.

Por consiguiente, reafirmamos nuestro compromiso de servicio y liderazgo científico, académico y social; todo esto, con el ánimo de contribuir con modelos pedagógicos y





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



educativos para el fomento y aplicación de las normas de bioseguridad; lo que, sin duda alguna, va a generar una cultura de cuidado y autocuidado social”.

Que la Gobernación de Córdoba expidió la Resolución 00941 del 5 de julio de 2020 mediante la cual se declara la alerta roja hospitalaria en el departamento con el propósito de mitigar los efectos de la pandemia en esta región, debido al incremento acelerado de los contagios del COVID-19.

Que a la fecha se han confirmado la cifra de 1.086 casos positivos, 64 muertes confirmadas por causa del Covid-19, lo cual indica que la letalidad del virus en esta región es del 6.1% por encima de la media nacional que se encuentra en un 3.4%, lo cual obliga a tomar medidas más drásticas.

Que según el monitoreo realizado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) a partir del 17 de junio se ha incrementado de manera gradual y significativa la ocupación de UCI adulto, para pacientes diagnosticados con COVID-19 como casos sospechosos de contagio.

Que ante la situación descrita anteriormente y los 17 mil estudiantes que se deben atender en la institución, de los cuales el 54% son del municipio de Montería y el 46% de los municipios restantes, nos obliga a tomar medidas para proteger la vida y la salud de los miembros de la comunidad universitaria.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 02 de julio de 2020, después de analizar los riesgos de contagios con el COVID-19 que se generan con el retorno a clases presenciales bajo el modelo de alternancia, y ante los costos de los protocolos, el número de profesores que se requieren para este modelo, aulas, controles en el distanciamiento social, el número de miembros de la comunidad universitaria que padecen de enfermedades de base, al igual que la edad, el traslado de estudiantes de otros municipios a la universidad colocándolos en riesgos y a su familia, los costos de los pasajes en momentos difíciles para las familias, permitieron arribar a la conclusión que se debe evitar los riesgos de contagio con medidas de retorno a clase presenciales bajo el modelo de alternancia.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 8 y 15 del artículo 36 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Suspéndase para el periodo académico 2020-2 el desarrollo de actividades académicas presenciales en los programas académicos de pregrado y posgrado en la Universidad de Córdoba, y se continua con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como al desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo en casa hasta que se hayan superado los actuales riesgos de la pandemia y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional lo permita.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO 2. La universidad seguirá fortaleciendo las condiciones y los procesos para el desarrollo de las actividades formativas con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de garantizar la calidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 3. Se suspenden transitoriamente para el periodo 2020-2, las actividades de prácticas en los laboratorios, al igual los trabajos de campo.

Parágrafo. Las prácticas empresariales y/o pasantías, serán autorizadas por los Comités de Acreditación y Currículo de los programas académicos, teniendo en cuenta los casos epidemiológicos de la región y los protocolos de bioseguridad para garantizar la vida y salud de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los dos (2) días del mes de julio de 2020.



JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector Universidad de Córdoba



CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria General

